



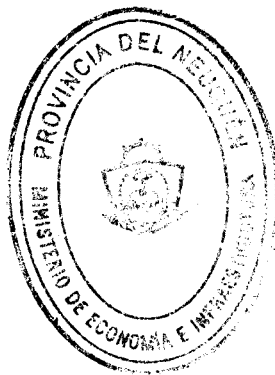
**REF: DECRETO N° 241/18 – DEJA S/EFFECTO LAS AFECTACIONES, UBICACIONES TRANSITORIAS FUERA DE LOS LUGARES Y FUNCIONES PARA LA CUAL FUERON DESIGNADOS.**-----

Neuquén, 01 de marzo de 2018.-

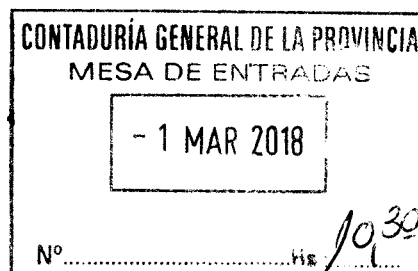
**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-**

Me dirijo a Ud. a efectos de poner en su conocimiento el Decreto citado en la referencia.

Sirva de atenta nota.-



  
ANDREA LÓPEZ FUENTEALBA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
Ministerio de Economía e Infraestructura



*Recepción Decreto RDH 1030*

DECRETO N° 0241 /18.-  
NEUQUÉN, 28 FEB 2018 .-

**VISTO:**

Las Leyes Provinciales 3090 y 3097 mediante la cual se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que el nivel de gastos aprobados en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial requiere de una administración precisa y austera a efectos de que se pueda cumplir con las metas presupuestarias establecidas, propendiendo al equilibrio financiero del sector público provincial;

Que es política del Estado Provincial el recupero de la solvencia fiscal, por lo que se estima conveniente impulsar medidas que limitan e impactan directamente en la asignación de recursos, contribuyendo a alcanzar una mayor eficiencia en el gasto público;

Que existe personal que se encuentra prestando servicios fuera de los lugares y funciones para la cual fueron designados, mediante afectaciones, ubicados transitoriamente o mediante otras formas similares;

Que en ciertas ocasiones ello genera la necesidad de adecuar las estructuras administrativas o de designar suplentes para cumplir las respectivas funciones, lo que conlleva un aumento de la masa salarial del personal dependiente de la Administración Pública provincial;

Que en dicho sentido es necesario dictar medidas de control en la ejecución del gasto con el objeto de una mejor aplicación de los recursos que dispone la hacienda pública;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello, y en uso de sus facultades;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º: DÉJANSE SIN EFECTO** a partir del 1 de Marzo de 2018 las afectaciones, ubicaciones transitorias o cualquier otra medida por la cual se autorice transitoriamente al personal de la Administración Pública provincial a prestar servicios fuera de los lugares y funciones para la cual fueron designados.

**Artículo 2º: DETERMÍNASE** que a partir del 1 de Marzo de 2018 las afectaciones, ubicaciones transitorias o cualquier otra medida similar respecto al personal de la Administración Pública provincial, serán aprobadas, en forma excepcional, mediante Resolución conjunta del Ministro del área y el Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 3º:** Todos los organismos de control en el ámbito de su competencia estarán obligados a vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4º:** Por la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura efectúense las adecuaciones necesarias al sistema de liquidación de haberes.

**Artículo 5º:** **INVÍTASE** a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir a los términos del presente.

**Artículo 6º:** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por BRUNO Norberto Alfredo



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar



Firmado digitalmente por PESENTI Monica Gabriela